



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

OTROSÍ N. 001 AL CONTRATO MC – 029 No. 163-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y LOGÍSTICAS PRISA S.A.S.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS NIT 890.982.238-8
CONTRATISTA	LOGÍSTICAS PRISA S.A.S NIT: 901415396-1
REPRESENTANTE LEGAL	EDINSON ARLEY HENAO CASTRILLÓN CC: 8.359.837
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 2DA VUELTA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$34.891.061,50)
CDP	00347 del 02 de junio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
CRP	00610 del 16 de junio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
OTROSÍ 001	ADICIÓN EN RECURSO: NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000,00)
CDP ADICIÓN N° 01	00402 del 19 de junio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN N° 001	CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$43.891.061,50)

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.434.826 de Cañasgordas, en su condición de Alcalde del Municipio de Cañasgordas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** con Nit: 890.982.238-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**, o **MUNICIPIO** debidamente facultado conforme a lo dispuesto por las leyes 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, por una parte; y por la



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



otra, el contratista **LOGÍSTICAS PRISA S.A.S.**, con Nit. 901415396-1, representada legalmente por **EDINSON ARLEY HENAO CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.359.837, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ** previas las siguientes consideraciones:

- a. Que entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se suscribió el contrato objeto, valor y plazo se relacionan en la parte inicial del presente otrosí.
- b. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
- c. Que, con posterioridad a la suscripción del contrato y como resultado de la coordinación interinstitucional adelantada para la organización y desarrollo de las elecciones presidenciales de segunda vuelta, se identificaron requerimientos logísticos adicionales derivados del incremento en el personal de la Fuerza Pública asignado al municipio, particularmente de miembros del Ejército Nacional que prestarán apoyo en un puesto de votación de la zona rural.
- d. Que en razón de ello, se hace necesario fortalecer la logística requerida para atender las necesidades asociadas a la jornada electoral, especialmente en lo relacionado con el suministro de alimentación al personal de apoyo. En consecuencia, se requiere adicionar recursos por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000), con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso electoral y la preservación del orden público.
- e. Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.
- f. Que las partes se encuentran debidamente facultadas para suscribir el presente otrosí.
- g. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓNASE al valor del contrato la suma de: NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000,00), para un total de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$43.891.061,50).

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificadorio se requiere la firma de las partes, la cual es declaración inequívoca de la voluntad de las mismas





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente contrato adicional u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio en Cañasgordas, hoy a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

DIEGO ALONSO VANEAS ARANGO
Contratante.

EDINSON ARLEY HENAO CASTRILLÓN
Representante Legal.



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co